

**AYUDAS AL FOMENTO DE PLANTACIONES DE ESPECIES CON PRODUCCIONES FORESTALES DE ALTO VALOR COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), PARA EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014 -2020.**

*Con motivo de la convocatoria de las ayudas al fomento de plantaciones de especies con producciones forestales de alto valor, en las que se incluyen las plantaciones de castaño, nos dirigimos a los socios que puedan estar interesados en este tipo de plantaciones, emplazándoles en todo caso, a la **jornada informativa sobre “EL CULTIVO DEL CASTAÑO PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTO”**, el **20 de septiembre de 2019, de 8:30 a 15:30 horas**, en las instalaciones de la **Asociación Berciana de Agricultores (ABA) en Carracedelo, (Calle la Iglesia, 2.)**. En la jornada expondremos el contenido de esta convocatoria, objetivos, beneficiarios, etc..., atendiendo a las dudas y preguntas de los asistentes.*

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

La concesión de ayudas destinadas a fomentar las plantaciones de especies en el territorio de Castilla y León, que proporcionen producciones forestales de alto valor, con una doble finalidad económica y ambiental. **En ellas entran las plantaciones de castaño (*Castanea spp.*)**.

**2. PLAZO PARA SOLICITAR LA AYUDA: Hasta el 30 de septiembre de 2019.**

**3. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:**

- *Presencial*, en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP).
- *Electrónica*.

**4. QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTE TIPO DE AYUDAS:**

- a) Las entidades públicas propietarias de tierras.
- b) Las personas físicas o las personas jurídicas de derecho privado legalmente constituidas, propietarias o usufructuarias de tierras.
- c) Las agrupaciones de las personas relacionadas en el punto anterior que, aun careciendo de personalidad jurídica, se constituyan con la finalidad principal de realizar en común las actuaciones previstas en esta orden.
- d) Las Comunidades de Bienes propietarias o usufructuarias de tierras.

**5. ¿PARA QUÉ ES LA AYUDA?:**

Las ayudas están dirigidas a financiar los siguientes trabajos que se lleven a cabo en los terrenos definidos en las bases reguladoras:

- la memoria técnica de plantación,
- los trabajos de preparación del terreno,
- la adquisición de plantas,

- la defensa frente a especies animales mediante protectores
- la plantación
- cerramientos, como obra complementaria a la plantación.

Los trabajos concedidos se podrán iniciar al día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda y deberán finalizar el 23 de noviembre de 2020, inclusive.

#### 6. TERRENOS SUSCEPTIBLES DE PLANTACIÓN

Terrenos identificados en alguno de los siguientes usos del Sistema de Información Geográfica de las Parcelas Agrícolas (SIGPAC):

Los terrenos deben pertenecer a un único término municipal o a términos municipales colindantes de una misma provincia, y contar con una **superficie mínima de 1 hectárea**, que podrán corresponder a una o a varias parcelas, de uno o varios propietarios.

CÓDIGO Uso SIGPAC	DESCRIPCIÓN
PA	Pasto con arbolado
PR	Pasto arbustivo
PS	Pastizal
TA	Tierras arables
TH	Huerta
IM	Improductivos
FO	Forestal

#### 7. CUANTÍA:

A través de estas ayudas se financiará el 40% del importe total de establecimiento de las nuevas plantaciones que resulte de la aplicación del sistema de módulos establecido.

#### 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Según baremo establecido en la orden que convoca la ayuda. No serán objeto de ayuda aquellas solicitudes que no alcancen un **mínimo de 24 puntos**.

#### 9. DOCUMENTACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES

La solicitud de ayuda irá acompañada de una documentación inicial que figura en la Orden de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **6 MESES**.

Las notificaciones se realizarán por Correo Postal en el domicilio del interesado o en el lugar que haya indicado a efectos de notificaciones, en el Boletín Oficial de Castilla y León, o por notificación Electrónica.

#### 10. PARA MÁS INFORMACIÓN:

MESA DEL CASTAÑO DEL BIERZO:  
618 56 18 09; [roberto.rubio@cesefor.com](mailto:roberto.rubio@cesefor.com)

ASFOLE:  
987 212 790; [asfole@asfole.com](mailto:asfole@asfole.com)

ABA (Asociación Berciana de Agricultores):  
987 56 27 13; [info@abagricultores.es](mailto:info@abagricultores.es)

Web de la Junta de Castilla y León:  
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284887685792/Propuesta>